

ACTO ADMINISTRATIVO

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (23) días del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020), a la 10:50 A.M.

POR CUANTO: Es responsabilidad de la máxima autoridad apoderar a la Dirección Administrativa Financiera a dar inicio a cualquier procedimiento de compras luego de haber verificado la solicitud de compra o contratación emitida por el Departamento Administrativo y el Certificado de apropiación de fondos emitido por el Departamento Financiero donde se especifica el detalle de bienes y servicios a contratar, el monto estimado y el periodo de dicha adquisición así como el procedimiento de selección.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: Decreto No. 543-12 que deroga y sustituye el Reglamento No. 49-07 sobre “Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado”.

VISTO: Solicitud de Compra o Contratación No. 0266.

VISTO: La Apropiación de Existencia de Fondos Emitida Por el Departamento Financiero para el Procedimiento.

RESUELVE

PRIMERO: Instruir a la Unidad de Compras y Contrataciones dar inicio ha dicho procedimiento mediante la modalidad de Proceso de **Compra por debajo del umbral mínimo.**

SEGUNDO: Aprobar la Ficha Técnica/ Especificaciones técnicas para la adquisición y/o Contratación.


Licda. Leonela Alcántara

Directora Administrativa Financiera

